MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02,03)

Partida : 13 Capítulo : 03 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asi	<u>g</u> Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		261.118.658
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.784.987
	01	Del Sector Privado		10
	003	Administradora de Fondos para Bonificación por Retiro		10
	02	Del Gobierno Central		3.784.977
	008	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		3.784.977
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		5.190.000
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		679.900
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		679.890
09		APORTE FISCAL		189.187.596
	01	Libre		189.187.596
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		57.788.257
	04	De Fomento		57.788.257
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		4.487.908
	02	Del Gobierno Central		4.487.908
	008	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		3.418.768
	009	Comisión Nacional de Riego		1.069.140
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		261.118.658
21		GASTOS EN PERSONAL	04	36.736.782
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	7.344.455
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	06	75.935.006
	01	Al Sector Privado	07	75.931.856
	386	Apoyo a la Contratación del Seguro Agrícola		1.067.707
	389	Sistema de Incentivos Ley N° 20.412		21.749.449
	404	Emergencias	08	10
	407	Servicios Desarrollo de Capacidades Productivas y Empresariales	09	2.089.067
	415	Servicios de Asesoría Técnica	09	11.419.909

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02,03)

Partida : 13 Capítulo : 03 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asi	g. Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	410	Programa de Desarrollo de Acción Local	10	17.891.073
	41′	Convenio INDAP-PRODEMU		1.449.019
	413	Programa de Desarrollo Territorial Indígena	10	16.438.709
	419	Desarrollo Integral de Pequeños Productores Campesinos del Secano-PADIS	10	609.612
	420	Alianzas Productivas	09,11	3.217.301
	07	A Organismos Internacionales		3.150
2.5	00	Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo - ALIDE		3.150
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		691.629
2.1	07	Programas Informáticos		691.629
31	0.2	INICIATIVAS DE INVERSIÓN		125.873
22	02	Proyectos		125.873
32	0.4	PRÉSTAMOS		76.032.045
	04	De Fomento		76.032.045
	004			51.725.636
	00:			22.168.129
	000			2.138.280
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	06	64.252.828
	01	Al Sector Privado		64.252.828
		Riego		13.396.238
	002		12	10.365.814
	000			20.623.712
	00′			12.937.460
	008	1	1.1	4.291.669
	009		11	1.349.021
	010			679.862
	01	Desarrollo Integral de Pequeños Productores Campesinos del Secano-PADIS		609.052

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02,03)

Partida : 13 Capítulo : 03 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
GLOS	AS:			
01 Do	tación M	láxima de Vehículos		303
De Ar me de O3 Se co	esarrollo etículo 3 ención que ebido y de e publico entrataci	de los programas efectuados o que efectúe el Ins Agropecuario en los términos establecidos en el °, del Artículo primero, de la ley N° 18.910, declára e el artículo 78 de la ley N°19.253 hace a dicha disp debe entenderse referida al N°6 del mismo precepto. Pará trimestralmente, en la página web de INDAP acer ón de consultores, y la asignación de todos los en el presupuesto, indicando beneficiarios individual	N° 4 del se que la osición ha ca de la programas	
CO	muna y r		izados poi	
a)	El pers que se Servici persona	n máxima de personal onal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter le asignen o deleguen, mediante resolución fundada do, en la que deberá precisarse las referidas funciol no podrá exceder de 210 funcionarios.	el Jefe de	1.470
D)	- Miles			440.493
c)	- En Te	ación máxima para gastos en viáticos rritorio Nacional en Miles de \$ Exterior en Miles de \$		1.176.314
d)		os con personas naturales		3.145
,	- N° de - Miles Incluye técnico Agente para p	personas	calidad de de 1974, y	206 2.809.570
e)	Autoriz de la I	ación máxima para cumplimiento artículo septuagésim ey N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	o tercero	
	- N° de - Miles	personas de \$		6 112.507
	cluye :	ción y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		325.903
		rio de Agricultura dará cuenta, trimestralmente, a la	Comisión	323.303

06 El Ministerio de Agricultura dará cuenta, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de este subtítulo cuando se refiera a estudios u obras ejecutadas o por ejecutarse en las regiones, con información sobre las transferencias realizadas y su aplicación al financiamiento de planes, programas y proyectos en la respectiva Región.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02,03)

Partida	:	13
Capítulo	:	03
Programa	:	01

Su Titi	C	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	

Las transferencias a privados que se realicen, por medio de asignaciones concursables, deberán individualizarse indicando el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias. Tal información deberá ser publicada y actualizada periódicamente en la página web de INDAP.

- 07 Con cargo a los programas individualizados en este ítem, se podrá contratar personal de apoyo estacional, a honorarios, hasta por \$ 587.484 miles y hasta 92 cupos.
- 08 Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de Octubre, con el objeto de otorgar continuidad al pago de las acciones que las emergencias demanden. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre en que se produzcan, y para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de Noviembre, pudiendo reasignar recursos desde cualquier subtítulo de la Partida, excluido el Servicio de la Deuda.

Se podrá considerar hasta un 4% del gasto total, identificado en cada decreto presupuestario, para financiar todos los gastos de operación, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo, que demande su ejecución.

Las transferencias a privados que se realicen con cargo a esta asignación deberán individualizarse indicando el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias. Tal información deberá ser publicada y actualizada, a lo menos en forma trimestral, en la página web de INDAP. Una copia digitalizada de ella deberá ser remitida, con la misma periodicidad, a las comisiones de Agricultura de cada Cámara del Congreso Nacional.

- 09 Se podrá efectuar convenios con instituciones públicas o privadas.

 Se publicarán en la página web de INDAP los convenios señalados precedentemente, a más tardar, con fecha 30 de agosto.

 Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de recursos y el número de convenios suscritos, su contenido y el número de personas profesionales, técnicos y administrativos contratados.
- 10 En la aplicación de estos fondos se considerarán los equipos de profesionales, técnicos y administrativos contratados para dar cumplimiento a los convenios/contratos firmados entre INDAP y las Municipalidades o Entidades Ejecutoras. Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de recursos y el número de convenios suscritos, su contenido y el número de personas profesionales, técnicos y administrativos contratados.
- 11 Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, se enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el listado de empresas que se hayan adjudicado recursos con con cargo a este programa, detallando, a lo menos, los montos de recursos transferidos por empresas, así como el número de agricultores beneficiados en cada caso.
- 12 Para la ejecución de este Programa se podrá efectuar convenios con instituciones públicas o privadas.

 Los recursos que se transfieran a instituciones públicas incluidas en la

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016 MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02,03)

Partida	:	13
Capítulo	:	03
Programa	:	01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

presente Ley, no ingresarán a sus presupuestos, no obstante deberán rendir cuenta de estos fondos a la Contraloría General de la República.

Los recursos que de este programa se destinen a apoyar las actividades relacionadas con el maíz, trigo y otros granos, deberán ser trimestralmente informados a las Comisiones de Agricultura de la Cámara de Diputados y del Senado.